

## **547-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.**

San José, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos del veintiséis de abril del año dos mil diecinueve.-

### **Nombramiento de un delegado territorial en el cantón de Los Chiles, provincia de Alajuela, en razón de renuncia de su titular**

Mediante resolución número N° 775-DRPP-2017 de las quince horas con cincuenta y cuatro minutos del quince de mayo del año dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Acción Ciudadana, que la estructura del cantón de Los Chiles, de la provincia de Alajuela, se encontraba completa y no presentaba inconsistencias.

En fecha dos de octubre del año dos mil dieciocho, fueron presentadas las renunciaciones de los señores Thania Melissa Solano Alfaro, cédula de identidad número 207590538 como secretaria propietaria y delegada territorial y el señor Álvaro Solano Lazo, cédula de identidad número 204340768 como presidente propietario y delegado territorial por el cantón de Los Chiles, provincia de Alajuela, renunciaciones que fueron tramitadas mediante oficio DRPP-1091-2018 del diecinueve de octubre de año dos mil dieciocho.

En fecha veinticuatro de marzo de dos mil diecinueve, el partido Acción Ciudadana, celebró una nueva asamblea en el cantón de Los Chiles, provincia de Alajuela, la cual se nombraron en los puestos de presidente y secretario propietarios del Comité Ejecutivo, los señores Néstor Alejandro Mora Corella, cédula de identidad 25670256 y Cirilo Adán Corea Caravaca, cédula de identidad 502510719, respectivamente, en sustitución de sus titulares. Asimismo, estas personas fueron acreditadas para fungir como delegados territoriales de acuerdo con el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea supra. En consecuencia, una vez realizado el estudio por parte de este Departamento, se indica que la estructura del cantón de Los Chiles, provincia de Alajuela, del partido Acción Ciudadana quedó integrada de forma incompleta de la siguiente manera:

### **ALAJUELA CANTON: LOS CHILES**

#### **COMITE EJECUTIVO**

| <b>Puesto</b>        | <b>Cédula</b> | <b>Nombre</b>            |
|----------------------|---------------|--------------------------|
| TESORERO PROPIETARIO | 900740855     | GEINER HIDALGO SALAS     |
| PRESIDENTE SUPLENTE  | 204800397     | SANDRA BARRANTES RAMIREZ |
| SECRETARIO SUPLENTE  | 501710333     | MANUEL GONZÁLEZ MORERA   |
| TESORERO SUPLENTE    | 203540728     | MARLENE DUARTE GARCIA    |

## FISCAL

| Puesto             | Cédula    | Nombre                       |
|--------------------|-----------|------------------------------|
| FISCAL PROPIETARIO | 203940903 | JORGE LEONARDO CASTRO QUIROS |

## DELEGADOS

| Puesto      | Cédula    | Nombre                        |
|-------------|-----------|-------------------------------|
| TERRITORIAL | 203540728 | MARLENE DUARTE GARCIA         |
| TERRITORIAL | 205670256 | NESTOR ALEJANDRO MORA CORELLA |
| TERRITORIAL | 203370286 | MANUEL ROJAS VÁSQUEZ          |
| TERRITORIAL | 204800397 | SANDRA BARRANTES RAMÍREZ      |

**Inconsistencias:** Se deniega el nombramiento de Cirilo Corea Caravaca, cédula de identidad número 502510719, designado como secretario propietario, por haber sido nombrado como tesorero propietario por el partido Movimiento Social Demócrata en la asamblea cantonal celebrada en Los Chiles del veintiocho de febrero de dos mil diecinueve, inconsistencia que podrá ser subsanada con la presentación de la carta de renuncia del señor Cirilo Corea Caravaca, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política, si ese es su deseo, de lo contrario deberá el partido Acción Ciudadana realizar una nueva asamblea con el fin de designar los puestos en mención. (ver auto n.º DRPP-493-2019 de las diez horas del ocho de abril de dos mil diecinueve)

Asimismo, se deniega los nombramientos de los señores Néstor Alejandro Mora Corella, cédula de identidad n.º 205670256 y Cirilo Corea Caravaca, cédula de identidad n.º 502510719, a los puestos de presidente y secretario propietarios del Comité Ejecutivo por no cumplir con el principio de paridad según lo establece el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, donde menciona que las asambleas partidarias y demás órganos pares se integrarán con un cincuenta por ciento de mujeres y un cincuenta por ciento de hombres y en las que tengan una conformación impar, la diferencia entre el total de hombres y mujeres no podrá ser superior a uno; ya que, el puesto de tesorero está ocupado por un hombre, por lo que para su debida subsanación, el partido Acción Ciudadana deberá necesariamente realizar una nueva asamblea cantonal y designar los cargos vacantes, en apego a lo señalado por esta dependencia.

En virtud de lo expuesto, se encuentra pendiente la designación de un delegado territorial propietario y los puestos de presidente y secretario propietario del Comité Ejecutivo. El partido Acción Ciudadana deberá tomar nota sobre las inconsistencias señaladas.

Cabe destacar, que el nombramiento acreditado en este acto, regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben

los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.  
**NOTIFÍQUESE.-**

**Marcela Chinchilla Campos**  
**Jefa a.i. Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCH/jfg/rav  
C.: Expediente N° 030-2001, Partido Acción Ciudadana  
Ref. Doc: 3510- 2019